

**CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE CASTILLA-LA MANCHA**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2020**

El presente Informe de Gobierno Corporativo fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cámaras de Comercio de Castilla-La Mancha en su sesión celebrada el 25 de junio de 2021

Índice

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Encomiendas de gestión
- 2.4. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Presidencia
- 4.2. Principios de buen gobierno corporativo
 - 4.2.1. Código de buenas prácticas
 - 4.2.2. Protección de datos personales
 - 4.2.3. Prevención de riesgos laborales
 - 4.2.4. Medioambiente
 - 4.2.5. Comunicación
 - 4.2.6. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información
 - 4.2.7. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 5.1. Pleno
- 5.2. Presidente
- 5.3. Secretario General
- 5.4. Comisiones
- 5.5. Representaciones en otras entidades
- 5.6. Nº de sesiones del Pleno celebradas y nº de asistentes

1. PRESENTACIÓN

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, atendiendo al principio de transparencia y para poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe anual de gobierno corporativo.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de derecho público en lo relativo a sus actividades sujetas a derecho administrativo, y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

Denominación social	Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (en adelante, Consejo Regional de Cámaras o Consejo)
CIF	G-45458908
Domicilio social	C/ Garcilaso de la Vega, 3 45002 Toledo
Demarcación	Ámbito regional. Todo el territorio castellano-manchego.
Página web	www.camarasclm.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y está integrado por representantes de la totalidad de las Cámaras de Comercio existentes en la región.

El Consejo Regional de Cámaras tiene como finalidad la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios existentes en la región y de éstas con la administración tutelar y, en su caso, la gestión de las competencias público-administrativas que se le atribuyan.

2.3. Encomiendas de gestión: No hubo en 2020.

2.4. Procedimientos de contratación

- El documento “Instrucciones Internas de Contratación”, con fecha de 13 de enero de 2017, se encuentra disponible en el Perfil del contratante (www.camarasclm.com)

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (B.O.E. nº 80, de 2 de abril de 2014)
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (B.O.E. nº 171, de 18 de julio de 2015)

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 245, de 21 de diciembre de 2017)
- Decreto 4/1997, de 28 de enero, de Creación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 5, de 31 de enero de 1997)

3.3. Marco normativo interno

- Resolución de 12/03/2019 de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 74, de 15 de abril de 2019)

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha se encuentra recogida en el capítulo VI de la referida Ley 6/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la misma, los órganos de gobierno y administración del Consejo son el Pleno y la Presidencia.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

Se recoge en el artículo 38 de la precitada Ley 6/2017. Es el órgano supremo de gobierno y representación del Consejo, compuesto por:

- a) Las personas titulares de las presidencias de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, o en su caso, persona designada por la Comisión Gestora correspondiente.
- b) Un miembro del Pleno de cada una de las Cámaras que forman el Consejo, o en su caso, persona designada por la Comisión Gestora correspondiente.
- c) Las Cámaras representativas de las provincias cuyo PIB sea superior al 20% del PIB regional, designarán un representante adicional.
- d) La persona que ocupe la secretaría, que actuará con voz pero sin voto.
- e) Un representante del órgano tutelar, con voz y sin voto.

La composición del Pleno se actualizará periódicamente, una vez concluido el proceso electoral en las Cámaras que lo compongan. En junio de 2019 se renovó el Pleno del Consejo Regional de Cámaras.

Desarrollo de las reuniones y quórum

Las sesiones del Pleno del Consejo, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, se celebrarán por acuerdo de la Presidencia, bien por decisión propia, bien a petición de dos tercios de los miembros del Pleno, con expresión de los asuntos a tratar.

Corresponde a la Presidencia acordar la convocatoria y fijar el orden del día, hora y lugar de su celebración. Las sesiones del Pleno se convocarán por escrito, firmado por la Secretaría General de orden de la Presidencia, con una antelación mínima de siete días naturales las de carácter ordinario y de setenta y dos horas las de carácter extraordinario, salvo las sesiones extraordinarias urgentes que serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para la válida celebración del Pleno se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría General o, en su caso, de quienes les sustituyan conforme a las previsiones reglamentarias.

La constitución válida del Pleno y la adopción de acuerdos en el seno del mismo requiere la concurrencia de los siguientes quórum de asistencia y mayorías, usando un decimal, en su caso, con sistema de redondeo al alza si el decimal está entre el 5 y el 9, y a la baja si se encuentra entre el 1 y el 4: para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria será necesaria la asistencia mínima de las dos terceras partes de sus miembros, y, para la adopción de acuerdos, el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada. Cuando en primera convocatoria no se haya conseguido reunir el número mínimo necesario de asistentes, el Pleno

podrá quedar constituido en segunda convocatoria media hora más tarde de la prevista para la celebración de la primera. Para la válida constitución del Pleno en segunda convocatoria será necesaria la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros; y, para la adopción de acuerdos, el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

La condición de miembro del Pleno es indelegable, no teniendo carácter retribuido. Tienen el derecho y el deber de asistir con voz y voto, en su caso, a las sesiones que celebre el Pleno.

No obstante, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, las personas titulares de las Presidencias de las Cámaras podrán ser sustituidas en las sesiones del Pleno del Consejo por la Vicepresidencia que designen de las respectivas Cámaras, siempre que esta sustitución no afecte a la Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería del Consejo.

4.1.2. Presidencia

La persona titular de la Presidencia ejercerá la representación del Consejo y presidirá sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 6/2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 6/2017, la persona titular de la Presidencia del Consejo será elegida por los miembros del pleno con derecho a voto en sesión convocada al efecto y tendrá carácter rotatorio con una periodicidad de dos años. Deberá recaer en la persona titular de la Presidencia de una de las Cámaras Oficiales miembro del Pleno del Consejo.

4.2. Principios de buen gobierno corporativo

4.2.1. Código de buenas prácticas

En atención al artículo 16.3 de la Ley 4/2014, y al 22 de la Ley regional 6/2017, en el año 2019 se aprobó el Código de Conducta y Buenas Prácticas del Consejo Regional de Cámaras con objeto de garantizar la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

4.2.2. Protección de datos personales

El Consejo ha realizado su adaptación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

4.2.3. Prevención de riesgos laborales

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria.

En cumplimiento de lo establecido en esta Ley y en su normativa de desarrollo, el Consejo Regional de Cámaras cuenta con un servicio de prevención ajeno que cubre las especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Medicina en el trabajo.

La institución organiza la seguridad a través de reuniones anuales entre el responsable de R.R.L.L. y el servicio de prevención, con objeto de analizar las actuaciones de la entidad en materia de prevención de riesgos laborales y la subsanación de deficiencias.

4.2.4. Medioambiente

El Consejo no tiene un impacto directo y significativo sobre el medioambiente y cumple con la normativa de protección y mejora del medioambiente que le es de aplicación.

4.2.5. Comunicación

El Consejo Regional de Cámaras lleva a cabo por medio de su personal la difusión en los medios de comunicación de las actividades del mismo.

4.2.6. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información

El interesado puede hacer llegar al Consejo Regional de Cámaras las peticiones, sugerencias y quejas que desee a través de cualquiera de los siguientes canales: por escrito, acreditando su identidad e indicando en el "Asunto" el derecho que quiera ejercer, a CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, C/ Garcilaso de la Vega, 3; 45002 Toledo; al teléfono: 925285534; o enviando un correo electrónico a la dirección consejoregional@camarasclm.com

4.2.7. Control y transparencia

El Consejo Regional de Cámaras está sometido a la tutela de la Dirección General de Empresas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que se someten

los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones. Además, las cuentas del Consejo están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Baker Tilly FMAC, S.L.P. (R.O.A.C. nº S2106) y, en lo que se refiere a los fondos públicos, su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el Registro Mercantil.

Asimismo, en el ámbito de sus actuaciones en el marco del Derecho Administrativo, el Consejo está sujeto a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido al respecto en la Ley 6/2017.

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

5.1. PLENO

El Pleno del Consejo está compuesto en 2020 por los 10 miembros, con voz y con voto, que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. JUAN MARTÍNEZ MORAGA
VICEPRESIDENTE	D. MARIANO LEÓN EGIDO
TESORERA	DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ HURTADO
VOCAL PLENO	D. IVÁN TORRES SENABRE
VOCAL PLENO	D. JOSÉ LUIS RUIZ HERAS
VOCAL PLENO	D. MANUEL CARMONA ROLDÁN
VOCAL PLENO	D. FÉLIX ACEÑERO MORILLAS
VOCAL PLENO	D. LUIS MIGUEL CARRASCO MORILLAS
VOCAL PLENO	D. PEDRO HERMIDA UGENA
VOCAL PLENO	D. MANUEL MADRUGA SANZ

CÁMARA	REPRESENTANTE	CARGO
ALBACETE	D. Juan Martínez Moraga	Presidente
	D. Iván Torres Senabre	Vicepresidente 1º
CIUDAD REAL	D. Mariano León Egido	Presidente
	D. José Luis Ruiz Heras	Vicepresidente 1º
	D. Manuel Carmona Roldán	Vocal
CUENCA	D. Félix Aceñero Morillas	Presidente
	D. Luis Miguel Carrasco Morillas	Vicepresidente 2º
TOLEDO	D ^a . María de los Ángeles Martínez Hurtado	Presidenta
	D. Pedro Hermida Ugena	Vicepresidente
	D. Manuel Madruga Sanz	Vocal

Forman parte del Pleno, además, D. José Manuel Campillo Antolinos -Secretario General del Consejo- y D. Francisco Javier Rosell Pérez -Director General de Empresas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM-, en representación del órgano tutelar, ambos con voz y sin voto.

5.2. PRESIDENTE

D. Juan Martínez Moraga fue nombrado Presidente del Consejo en la sesión constitutiva del Pleno celebrada el día 17 de junio de 2019, conforme al procedimiento previsto según la normativa aplicable.

5.3. SECRETARIO GENERAL

El Secretario General del Consejo es D. José Manuel Campillo Antolinos, en virtud de nombramiento de los órganos de gobierno de esta Corporación, con fecha 21 de mayo de 2015, publicado mediante Resolución de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, con fecha 15 de junio de 2015 (D.O.C.M. nº 115)

5.4. COMISIONES

El Consejo cuenta con un Comité Técnico integrado por el Secretario General del propio Consejo, que lo preside, y por la persona titular de la Secretaría General o, en su caso, Dirección Gerencia de cada una de las Cámaras que forman el Consejo, con la finalidad de informar sobre temas especializados, coordinar y formalizar propuestas sobre asuntos de su competencia, así como realizar informes, estudios y dictámenes, para su consideración y decisión posterior por el Pleno.

5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES (2020)

ORGANISMOS	REPRESENTANTES CONSEJO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DISTINTIVO DE EXCELENCIA EN IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
	<i>Técnico Consejo Cámaras CLM (Suplente)</i>
COMISIÓN DE TRABAJO DEL EJE 1 "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO" DEL "PACTO POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2020-2024"	D. Juan Martínez Moraga <i>Presidente Cámara Albacete</i>
	D. José Manuel Campillo Antolinos (<i>Suplente</i>) <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
COMISIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN CLM	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
	<i>Técnico Consejo Cámaras CLM (Suplente)</i>
COMISIÓN REGIONAL DE ARTESANÍA	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
	<i>Técnico Consejo Cámaras CLM (Suplente)</i>
COMISIÓN REGIONAL DE DISTINTIVOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONSUMO	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>

ORGANISMOS	REPRESENTANTES CONSEJO
COMISIÓN REGIONAL DE PRECIOS	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
	<i>Técnico Consejo Cámaras CLM (Suplente)</i>
COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIA DE CLM	D. Mariano León Egido <i>Presidente Cámara Ciudad Real</i>
	D. José Manuel Campillo Antolinos (<i>Suplente</i>) <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
CONSEJO DEL AGUA DE CLM	D. Juan Martínez Moraga <i>Presidente Cámara Albacete</i>
CONSEJO DE TURISMO DE CLM	D. Félix Aceñero Morillas <i>Presidente Cámara Cuenca</i>
CONSEJO REGIONAL DE CONSUMO	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
CONSEJO REGIONAL DE ESTADÍSTICA	D. Juan Martínez Moraga <i>Presidente Cámara Albacete</i>
	D. José Manuel Campillo Antolinos (<i>Suplente</i>) <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
CONSEJO REGIONAL DE TRANSPORTES DE CLM	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
FORO CIUDADANO DE CLM	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
FORO PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS PARA FAVORECER EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN CLM	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CLM	D. Mariano León Egido <i>Presidente Cámara Ciudad Real</i>
IPEX (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	D. Juan Martínez Moraga <i>Presidente Cámara Albacete</i>
	D. Mariano León Egido <i>Presidente Cámara Ciudad Real</i>
	D. Félix Aceñero Morillas <i>Presidente Cámara Cuenca</i>
	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado <i>Presidenta Cámara Toledo</i>
IPEX (CONSEJO ASESOR)	D. José María Cabanes Fisac <i>Director Gerente Cámara Ciudad Real</i>
	D. Joaquín Echevarría Cuesta <i>Director Gerente Cámara Toledo</i>
	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
IPEX (GRUPO DE TRABAJO DE INTERNACIONALIZACIÓN)	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
MESA DEL PACTO POR LA RECUPERACIÓN SOCIAL DE CLM	D. Félix Aceñero Morillas <i>Presidente Cámara Cuenca</i>
	D. José Manuel Campillo Antolinos (<i>Suplente</i>) <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>
MESAS DE TRABAJO ESTRATEGIA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	D. José Manuel Campillo Antolinos <i>Secretario General Consejo Cámaras CLM</i>

5.6. Nº DE SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS Y Nº ASISTENTES

Reuniones del Pleno 2020

<u>Fecha</u>	<u>Núm. de miembros asistentes</u>
08.07.2020 (Ordinaria)	10
22.10.2020 (Extraordinaria)	8